Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Asimismo se hizo presente otra Carta del Sor. Intendente del Reino su Data en Murcia, à veinte y siete del que espira, por la que satisfaze a esta ala representacion que se le hizo sobre que el Provehedor de Paja Dn. Nicolas de Estina Peralta, pusiese en esta Va. la que se nezesitase para el transito de los Dragones de la Reina, diziendo no se sabe el quando serà el paso de dhos Dragones para Castilla la Vieja, y que no deue hauer otro medio que el prevenido por ordenanza de que la exija de los vezinos Cosecheros, y con los Rezivos ocurra esta Va. p.a la satisfaccion de dho Provehedor q. la pagarà a seis quartos la arroba, cuia Carta con la antezedente se pondrà en este libro Capitular; y respecto de que se manifiesta de la misma Carta del Señor Intendente, q. el referido Provehedor le ocultò la realidad de que la contrata, q. esta Va. hizo con el referido Provehedor en el proximo passado, espirò en el dia vltimo de dho Mes, como su Arriendo, y no hà instado p.a q. esta Villa se hubiese combenido, con dho Provehedor, en el nuevo subarriendo q. ha echo, por lo q. no esta constituida en obligazion alguna y si el dho Provehedor asumiere nistrar a la tropa, la que nezesite, para q. Conste a dho Señor Intend.te desde luego de la Comision en forma, al Sor. Dn. Diego Mar y Matheos Alguazil Mayor en Propiedad, y al S. D. Mathias Antonio Mar y Moya, y de las resultas daràn Quenta de esta villa, para dar la providencia que corresponda, a beneficio del Comun